SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DE: ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

PARA: PERSONERÍA DE AGUSTÍN CODAZZI
Área de Presupuesto y Contabilidad

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Agustín Codazzi, 23 de junio de 2026

CONCEPTO	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR
Honorarios	21121	$8.000.000.oo

Atentamente,

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

Nit: 824,000,566-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Ciudad y Fecha: Agustin Codazzi, 23 de JUNIO 2026

No. 14- 2026

Fecha de Vencimiento:_15 de julio 2026, Prórroga:_____

Vigencia Fiscal._____ 2026

El secretario de La Personeria Municiapal Agustín Codazzi, en funciones de secretario habilitado para el manejo del presupuesto: CERTIFICA que a la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación, para respaldar el sigueinte compromiso

Solicitante: **ROBERTO DAVID ROQUE MORALES**

C.C 1,062,805,999

Beneficicario **ALBERTO MAESTRE COTES**

C.C 12715761

OBJETO:

APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO CONTADOR DE LA PERSONERIA

Identificación Presupuestc	*CONCEPTO*	VALOR $
2.1.1.2.1	*Honorarios*	8.000.000,00

TOTAL CERTIFICADO; **8.000.000,00**

Firma Autorizada

EL PERSONERO DE AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA

Que, en aplicación de lo previsto en la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 211, Ley 909 de 2004, artículos 11, 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 181 de la ley 136 de 1994.

Hago constar que, dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Agustín Codazzi, no se cuenta con personal suficiente que cumpla estas funciones, así como personal vinculado con ningún tipo de contrato disponibles para: *Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi.*

Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

El presente se expide el 01 de julio de 2026

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha: 01 de julio de 2026

Procede la Personería de Agustín Codazzi a elaborar los correspondientes estudios previos de conformidad con el Estatuto General de Contratación previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, los cuales soportan este proceso de contratación.

1. Descripción de la necesidad:

La Personería Municipal de Agustín Codazzi, como organismo del Ministerio Público, debe garantizar una adecuada administración de los recursos públicos asignados, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

Para el desarrollo de su gestión administrativa y misional, la entidad requiere llevar un manejo contable, financiero y presupuestal adecuado, que permita el correcto registro de las operaciones, la elaboración de estados financieros confiables, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la rendición oportuna de informes ante la DIAN, los órganos de control y demás autoridades competentes.

Actualmente, la Personería no cuenta con personal de planta especializado en contabilidad pública que permita atender de manera integral y permanente las obligaciones contables, financieras y presupuestales, lo que hace necesario contratar un profesional en Contaduría Pública que brinde apoyo técnico y profesional al despacho del Personero Municipal.

1.2 Justificación. -

La contratación de un profesional en contaduría pública resulta necesaria, conveniente y estratégica, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

La planta de personal de la Personería Municipal es limitada y no cuenta con un cargo que asuma de manera permanente las funciones contables, financieras y presupuestales, las cuales requieren conocimientos técnicos especializados y actualización normativa constante.

Encontramos como beneficios institucionales, los siguientes:

Apostarle a un adecuado manejo del presupuesto oficial, incluyendo traslados, adiciones y ajustes presupuestales, asegurar la correcta elaboración y revisión de los estados financieros, cumplir oportunamente con la presentación de informes a la DIAN y a los órganos de control, Fortalecer la planeación financiera y presupuestal de la entidad, prevenir riesgos fiscales, contables y disciplinarios derivados de errores u omisiones.

Un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos contribuye directamente a que la Personería pueda cumplir su misión de defensa de los derechos humanos y atención a la ciudadanía, garantizando que los recursos se destinen adecuadamente al servicio de la comunidad del municipio de Agustín Codazzi.

El contrato de prestación de servicios es la modalidad idónea, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de actividades especializadas que no generan relación laboral y que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta existente.

PERSONERIA DE AGUSTÍN CODAZZI

2. Objeto: *Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi.*

2.1. Nivel de clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Nombre del Producto
80111600	Servicios de personal temporal

2.2. Actividades específicas – ***A)*** *Como contratista de esta agencia del ministerio público, brindar al despacho del Personero Municipal de Agustín Codazzi en el mantenimiento, revisión, ajuste, proyección, traslados, adiciones y demás movimientos necesarios para un adecuado manejo del presupuesto oficial.* ***B)*** *Prestar asistencia en la proyección de los informes presentados a la DIAN, órganos de Control y demás autoridades que lo requieran.* ***C)*** *Apoyar al despacho en las conciliaciones bancarias, libros de contabilidad y demás temas afines.* ***D)*** *Proyecta, revisar y ajustar las ejecuciones presupuestales de la entidad (Ingresos y Egresos).* ***E)*** *Colaborar en la revisión y ajuste de los estados financieros.* ***F)*** *Recomendar al despacho del Personero cualquier tipo de actuación en pro del buen desarrollo de la administración de la entidad en los temas a fines con el objeto contractual.* ***G****) Guardar la confidencialidad y reserva de todos los asuntos confiados.* ***H)*** *Proyectar y responder todas las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás afines que tengan que ver con los asuntos del presente contrato y/o en los que se le requiera por la Personería Municipal de Agustín Codazzi.* ***I)*** *Absolver consultas y emitir los conceptos solicitados por el señor Personero Municipal de Agustín Codazzi.* ***J)*** *Las demás que le sean asignadas y afines con el objeto contractual.*

2.3. Obligaciones generales del contratista: *el contratista deberá:* ***1)*** *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios aceptada por la entidad.* ***2)*** *Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.* ***3)*** *Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.* ***4)*** *Rendir informe de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato el cual equivale a la cuenta de cobro.* ***5)*** *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.* ***6)*** *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.* ***7)*** *Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se le sea suministrada y/o confiada para el desarrollo del objeto del contrato.* ***8)*** *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.* ***9)*** *Las demás que por ley o contrato le correspondan.* Las demás de orden legal y reglamentarias.

2.4. Obligaciones de la Personería: serán las siguientes: **1)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. **2)** Suministrar oportunamente al contratista la información y los medios físicos, documentos y tecnológicos, que se requiere para la ejecución del objeto contractual. **3)** A través del supervisor del presente contrato se vigilará y verificará la efectiva ejecución de todas las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes.

2.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual: *Será el municipio de Agustín Codazzi y para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación*[1] *se entiende que es éste mismo.*

[1] **Decreto 019 de 2012**, Art. 217: "…La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"

2.6. Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato: plazo de ejecución del contrato será de (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, el contrato estará vigente por el mismo periodo.

2.7. Supervisión: La supervisión será ejercida por el doctor Robert David Roque Morales o quien llegare a reemplazarlo.

3. Modalidad de selección del Contratista: El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato de prestación de servicios.

3.1 Fundamentos jurídicos:

El Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

"3. Contratos de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: *Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En desarrollo de lo anterior el *Decreto 1082 de 2015* señala: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se justifica la contratación directa a través de contrato de prestación de servicios definida en la ley 80 de 1993.

4. Valor Estimado del Contrato, forma de pago y justificación:

4.1 Análisis del Sector –

3.1 Oferta. - En el mercado local y regional existe una oferta suficiente de contadores públicos con experiencia en contabilidad pública, finanzas estatales y manejo presupuestal, lo que permite seleccionar un profesional idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2 Demanda. - Las entidades públicas requieren permanentemente servicios profesionales contables para cumplir con sus obligaciones legales, fiscales y presupuestales, siendo una práctica habitual en entidades de tamaño similar a la Personería Municipal.

3.3 Valor del contrato. - El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) por un plazo de cinco (5) meses, monto que se encuentra acorde con los

PERSONERÍA DE AGUSTÍN CODAZZI

honorarios del mercado para servicios profesionales de apoyo contable en entidades públicas.

4.2 Valor: Se estima en la suma de ($8.000.000.oo). mlcte.

4.3 Se justifica el pago de este valor al contratista dado que la planta de personal no cuenta con este cargo, no se tienen personal contratista con estas actividades, es deber de la entidad cumplir con estas labores, pues de incumplir se somete a daños antijuridicos; el análisis de la hoja de vida del profesional que oferta la persona, se tiene en cuenta el nivel del profesional quien cuenta con título de profesional (Contador Público) y su posgrado (Revisoría fiscal) relacionadas con las actividades a ejecutar, la experiencia directamente relacionada, los costos de que genera tanto la legalización del contrato, pago de seguridad social, así como los gastos asociados a la ejecución del mismo como son los desplazamientos que deber realizar hasta la sede para el cumplimiento del mismo, pago de impuestos, eventual estadía, entre otros.

4.4 Forma de pago: Teniendo en cuenta que el valor del contrato es la suma de ($8.000.000.oo) por concepto de honorarios, valor que la Personería pagará (5) cuotas de igual valor a razón de ($1.600.000.oo) mlcte, por informe periódico presentado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **A**) La presentación al supervisor de informe con actividades ejecutadas, el cual se asimila a la cuenta de cobro, la que deberá estar acompañada de los soportes de pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del contratista.

5. Disponibilidad presupuestal: Se pagará al contratista con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 05 – 2026 del 23 de enero de 2026.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, para la celebración de este tipo de contratos, no es necesario obtener varias ofertas**.**

7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo:

Matriz de riesgos

Nº	Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel	Responsable	Medidas de mitigación
1	Errores en registros contables o presupuestales	Media	Alto	A	Contratista	Revisión periódica, aplicación de normatividad vigente y supervisión
2	Retrasos en la presentación de informes financieros o tributarios	Media	Alto	A	Contratista	Cronogramas definidos y seguimiento permanente
3	Incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales	Media	Medio	M	Contratista	Informes mensuales y certificación de cumplimiento
4	Información financiera inconsistente o incompleta	Baja	Alto	M	Contratista	Validación de soportes, conciliaciones y revisión del supervisor
5	Retrasos en el pago de honorarios	Baja	Medio	B	Entidad	Planeación financiera y control del proceso de pago
6	Cambios normativos contables o fiscales	Baja	Medio	B	Entidad	Actualización normativa y ajustes razonables a las actividades
7	Riesgo reputacional por observaciones de entes de control	Baja	Alto	M	Entidad / Contratista	Cumplimiento estricto de normas y revisión permanente

4.2 Asignación de riesgos

- ***Contratista:*** *Riesgos técnicos, operativos y de calidad de la información contable.*

- ***Personería Municipal:*** *Riesgos administrativos, financieros y normativos generales.*

8. Garantías. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirlas.

9. Acuerdos Comerciales. NO aplica.

10. Convocatoria Veedurías ciudadanas. La Personería, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia de todos los procesos de contratación que adelante la entidad, haciendo recomendaciones escritas, pertinentes y oportunas de manera directa a través de los correos electrónicos institucionales ante la entidad o ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co

11. Concepto de favorabilidad. Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la entidad proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta específicamente en lo que respecta a los procesos de contratación que le permita cumplir con las metas trazadas.

El funcionario público,

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

PERSONERIA DE AGUSTIN CODAZZI

Agustín Codazzi, 02 de julio de 2026

Doctor
ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES
Cra 16 N° 10-50 barrio San Joaquín de Valledupar – Cel: 3157579269
Correo electrónico: amccontador@hotmail.com

Referencia: Invitación a presentar oferta de servicios.

La Personería municipal de Agustín Codazzi, representada legalmente por el doctor Robert David Roque Morales, se permite realizarle la presente *invitación*, si es de su interés, a presentar oferta de servicios para celebrar contrato con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto: *Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi.*

Actividades específicas – *A)* *Como contratista de esta agencia del ministerio público, brindar al despacho del Personero Municipal de Agustín Codazzi en el mantenimiento, revisión, ajuste, proyección, traslados, adiciones y demás movimientos necesarios para un adecuado manejo del presupuesto oficial.* ***B)*** *Prestar asistencia en la proyección de los informes presentados a la DIAN, órganos de Control y demás autoridades que lo requieran.* ***C)*** *Apoyar al despacho en las conciliaciones bancarias, libros de contabilidad y demás temas afines.* ***D)*** *Proyecta, revisar y ajustar las ejecuciones presupuestales de la entidad (Ingresos y Egresos).* ***E)*** *Colaborar en la revisión y ajuste de los estados financieros.* ***F)*** *Recomendar al despacho del Personero cualquier tipo de actuación en pro del buen desarrollo de la administración de la entidad en los temas a fines con el objeto contractual.* ***G****) Guardar la confidencialidad y reserva de todos los asuntos confiados.* ***H)*** *Proyectar y responder todas las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás afines que tengan que ver con los asuntos del presente contrato y/o en los que se le requiera por la Personería Municipal de Agustín Codazzi.* ***I)*** *Absolver consultas y emitir los conceptos solicitados por el señor Personero Municipal de Agustín Codazzi.* ***J)*** *Las demás que le sean asignadas y afines con el objeto contractual.*

Obligaciones generales del contratista: **Ver estudios previos**

2.4. Obligaciones de la Personería: Ver estudios previos.

Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Agustín Codazzi y para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación[2] se entiende que es éste mismo.

Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato: será de (5) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, el contrato estará vigente por el mismo periodo.

Supervisión: será ejercida por el doctor Robert David Roque Morales o quien llegare a reemplazarlo.

[2] **Decreto 019 de 2012**, Art. 217: "…La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"

Modalidad de selección del Contratista: El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato de prestación de servicios.

Valor y Forma de pago: Teniendo en cuenta que el valor del contrato es la suma de ($8.000.000.oo) mlcte, por concepto de honorarios, valor que la Personería pagará (5) cuotas de igual valor a razón de ($1.600.000.oo) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: ***A)*** *La presentación al supervisor de informe con actividades ejecutadas de cada periodo, el cual se asimila a la cuenta de cobro, la que deberá estar acompañada de los soportes de pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del contratista.* ***B)*** *Pago de impuestos y demás contribuciones a cargo del contratista.*

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA:

1) Tener título de Profesional de Contador público con por lo menos (1) posgrado en revisoría fiscal, estudios informales relacionados.
2) Cinco (5) años de experiencia como mínimo, relacionada con el objeto y actividades propuestas con entidades públicas.

Garantías: De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

Su oferta de servicios deberá ir dirigida al suscrito funcionario y se recibirá en la sede de la entidad ubicada Calle 18 N° 15-107 o a través de los correos electrónicos indicados en el membrete de este escrito: Correos electrónicos: personero@personeriacodazzi.gov.co / secretaria@personeriacodazzi.gov.co

La propuesta tendrá una vigencia mínima de 3 meses.

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

PERSONERIA DE AGUSTIN CODAZZI

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Fecha: 02 de julio de 2026

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Personero de Agustín Codazzi, hace constar que previo el análisis de la oferta cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi*; presentada por **ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.715.761, es idóneo para cumplir el objeto descrito toda vez que está en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la preparación académica exigida por la entidad, para el desarrollo de las actividades descritas como obligaciones y tiene experiencia.

Lo anterior dado que la oferente acredita lo siguiente:

Formación Académica:

Presenta en su hoja de vida con título de Contador Público titulado de la Universidad Autónoma del Caribe, con tarjeta profesional de Contador Nº 15192-T de la Junta Central de Contadores.
Especialista en Revisoría Fiscal Auditoría Externa de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y Universidad Popular del Cesar desde el 23 de agosto de 1996.
Docente de la Universidad de San Buenaventura Medellín desde el 13 de marzo hasta el 25 de mayo de 2022.

Experiencia Laboral:

Prestó sus servicios como contador de esta entidad por más de diez (10) años.
Entre otras.

Revisado lo anterior se concluye que, se encuentra en capacidad de atender las actividades relacionadas con objeto contractual requerido por la entidad.

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

PERSONERIA DE AGUSTÍN CODAZZI

Agustín Codazzi, 02 de julio de 2026

Doctor
ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES
Cra 16 Nº 10-50 barrio San Joaquín de Valledupar – Cel: 3157579269
Correo electrónico: amccontador@hotmail.com

Referencia: Notificación.

Por medio del presente, comunico a usted que surtidas las etapas necesarias para la contratación directa y luego de evaluar su oferta para: *Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi,* notifico a usted que se ha seleccionado su propuesta como favorable para la entidad, por tanto, debe aportar los siguientes documentos:

- *Hoja de vida diligenciada en el Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública con sus soportes.*
- *Declaración de Bienes y Rentas diligenciado en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.*
- *Exámenes médicos de ingreso.*
- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Fotocopia de la libreta militar.*
- *Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Opcional). Y Delitos sexuales.*
- *Certificado de medidas correccionales Policía nacional.*
- *Constancia de afiliación a seguridad social como independiente*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Vigencia de 3 meses)*
- *Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. (Vigencia de 3 meses)*
- *RUT.*
- *REDAM.*

Atentamente,

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

PERSONERIA DE AGUSTÍN CODAZZI

Alberto de Jesús Maestre Cotes
Contador
Celular: 315 757 92 69
E-mail: amccontador@hotmail.com

Agustín Codazzi, julio 02 de 2026

Doctor
ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

Ref.*: Oferta de servicios*: *Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi*.

Nuestra Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la Función Administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en sus principios.

Se busca con esta oferta mantener el área presupuestal y contable de la entidad pública actualizada con envío de reportes a órganos de control e información a la DIAN, de manera oportuna a fin de cumplir con estos deberes legales.

El régimen de contratación aplicable ofrece la alternativa de vincular a profesionales por medio de contrato de prestación de servicios en estas áreas y máxime si la entidad cuenta con los recursos económicos conforme a los lineamientos de ley.

El lugar de ejecución será en el municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

El costo de la oferta y forma de pago sería por valor de ($8.000.000.oo) pagaderos en (5) cuotas de igual valor todas a razón de ($1.600.000.oo) c/u., previa presentación de actividades y soportes de seguridad social.

La oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal constitucional o legal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal en caso de resultar contratado.

Atentamente,

ALBERTO MAESTRE COTES
C.C. 12.715.751 de Valledupar
Original firmado

Contrato No.	**CDPS 09 - 2026**	**Fecha**	**Julio 02 de 2026**
Modalidad	**Directa**	**Tipología**	**Prestación de Servicios**
Entidad contratante:	**Personería de Agustín Codazzi – Cesar**		
Nit:	**824 000 556 - 2**		
Contratista:	**Alberto de Jesús Maestre**		
Identificación:	**C.C.: 12715751 de Valledupar**		

ROBERT DAVID ROQUE MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1 062 805 999 en calidad de Personero del Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, actuando en nombre y representación de la Personería Municipal de Agustín Codazzi – Cesar con NIT.824 000 556 – 2, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993 y la ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denominará **PERSONERÍA DE AGUSTÍN CODAZZI O EL CONTRATANTE** , por una parte; y por la otra, **ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto	*Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi*
2) Plazo	5 meses
3) Obligaciones	***A)*** *Como contratista de esta agencia del ministerio público, brindar al despacho del Personero Municipal de Agustín Codazzi en el mantenimiento, revisión, ajuste, proyección, traslados, adiciones y demás movimientos necesarios para un adecuado manejo del presupuesto oficial.* ***B)*** *Prestar asistencia en la proyección de los informes presentados a la DIAN, órganos de Control y demás autoridades que lo requieran.* ***C)*** *Apoyar al despacho en las conciliaciones bancarias, libros de contabilidad y demás temas afines.* ***D)*** *Proyecta, revisar y ajustar las ejecuciones presupuestales de la entidad (Ingresos y Egresos).* ***E)*** *Colaborar en la revisión y ajuste de los estados financieros.* ***F)*** *Recomendar al despacho del Personero cualquier tipo de actuación en pro del buen desarrollo de la administración de la entidad en los temas a fines con el objeto contractual.* ***G****) Guardar la confidencialidad y reserva de todos los asuntos confiados.* ***H)*** *Proyectar y responder todas las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás afines que tengan que ver con los asuntos del presente contrato y/o en los que se le requiera por la Personería Municipal de Agustín Codazzi.* ***I)*** *Absolver consultas y emitir los conceptos solicitados por el señor Personero Municipal de Agustín Codazzi.* ***J)*** *Las demás que le sean asignadas y afines con el objeto contractual. La totalidad de las obligaciones de las partes se encuentran en el estudio previo, las que se entienden incorporadas a este acuerdo.*
4) Valor	**Cuatro millones pesos M/CTE ($8.000.000.oo)**
5) Forma de pago	la Personería de Agustín Codazzi**,** pagará al contratista en (5) cuotas iguales por valor **($8.000.000,oo), MLCTE** previa entrega de informe que acredite el cumplimiento de sus actividades, acompañado por copia del pago de los aportes de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6) Disponibilidad presupuestal	Se pagará al contratista con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 14– 2026 del 23 de junio de 2026
7) Garantías	En virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirlas.

8) Cuenta bancaria	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**		Banco:	
9) Cláusulas excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia							
10) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							

11) Multas	La Personería de Agustín Codazzi podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Personería de Agustín Codazzi una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Responsabilidad	El contratista es responsable por el incumplimiento al objeto del contrato.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener libre a la Personería de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones
15) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
17) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Supervisión	la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del doctor Robert David Roque Morales - Personero municipal o quien llegare a remplazarlo
19) Cesión	El contratista solo podrá ceder la ejecución del presente contrato previa autorización de la Personería
20) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **I)** Por parte de Personería de Agustín Codazzi, en la Calle 18 N° 15-107 palacio municipal, Piso 1 o a los correos electrónicos personero@personeriacodazzi.gov.co / secretaria@personeriacodazzi.gov.co **II)** Al Contratista, Cra 16 N° 10-50 barrio San Joaquín de Valledupar Celular: 315 757 92 69 Correo electrónico: amccontador@hotmail.com

POR LA PERSONERIA	**POR EL CONTRATISTA**
ROBERT DAVID ROQUE MORALES Personero de Agustín Codazzi	**ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES** Contratista

Elaboró:	*Miguel Ángel Oñate - AE*
Revisó:	*Robert David Roque Morales*
Aprobó:	*Robert David Roque Morales*

Original firmado

ACTA DE INICIO

Contrato Nº	CDPS 09 – 2026 del 02 de julio de 2026
Contratante	Personería de Agustín Codazzi
Representante legal	Robert David Roque Morales
Contratista	Alberto de Jesús Maestre Cotes
Objeto	*Prestar servicios profesionales de Contador en todo lo concerniente a actuaciones y movimientos contables, financieros y presupuestales de la Personería Municipal de Agustín Codazzi*
Valor	($8.000.000.oo).
Duración	5 mes
Fecha de suscripción	02 de julio de 2026
Fecha de inicio de la ejecución	02 de julio de 2026
Fecha probable terminación	01 de diciembre de 2026
Supervisor	Robert David Roque Morales - Personero
Garantías	No se solicitaron
Seguridad Social	Se verificó afiliado en régimen contributivo como independiente
Impuestos y otros	Autoriza el descuento por la Personería con la presentación y aprobación de cada pago

En Agustín Codazzi - Cesar, siendo fecha y hora señalada, se reunieron los señores: ***Robert David Roque Morales***, Personero Municipal y Supervisor para la ejecución del presente contrato y ***Alberto de Jesús Maestre Cotes,*** en su condición de contratista, con el fin de dar inicio en la ejecución del presente.

Para mayor constancia se firma, por los que en ella intervinieron, el 2 de julio de 2026.

ROBERT DAVID ROQUE MORALES
Personero de Agustín Codazzi

ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES
Contratista

Original firmado

PERSONERÍA DE AGUSTÍN CODAZZI